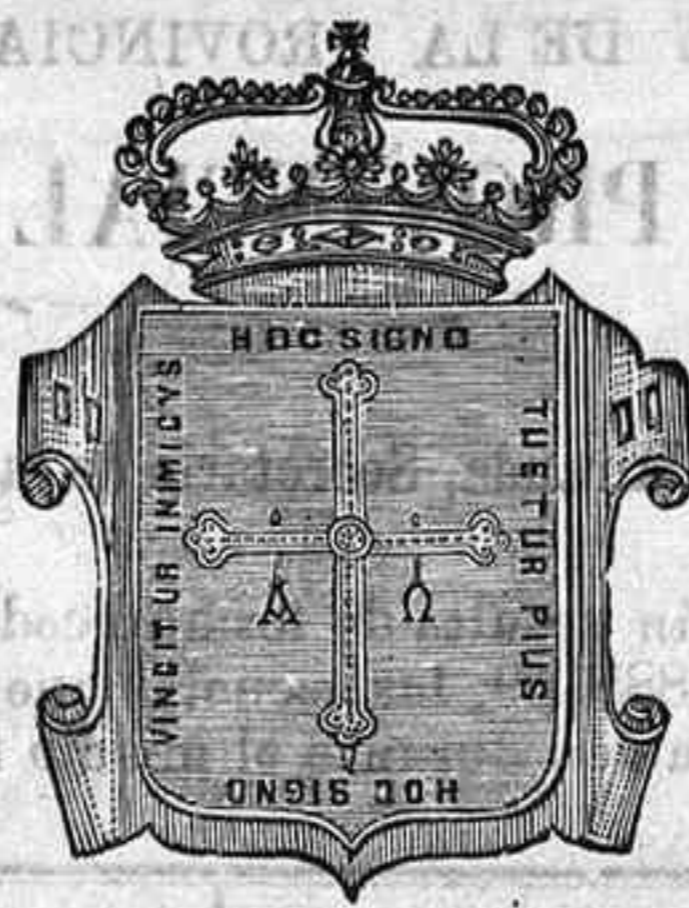


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 3 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900.- Núm. 174

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Evacuando las consultas que á este Gobierno dirigen varios Ayuntamientos, respecto á la época de constitución de las Juntas municipales, hago saber á los Alcaldes de la provincia, que por la Superioridad se ha resuelto que siempre que en la ley Municipal se citen meses del año económico por un número de orden debe entenderse que estos meses son los que corresponden al nuevo año natural ó económico establecido por la ley de 28 de Septiembre último, salvo disposición especial contraria.

Oviedo 30 de Julio de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1.058).

Fomento. — Pesas y medidas

Demarcación de Gijón

Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, de fecha 23 de Diciembre último, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación periódica anual de pesas y medidas en las villas de Belmonte, Tineo y Cangas de Tineo, se efectúen por el orden y en los plazos que á continuación se expresan:

Belmonte, los días 13 y 14 del próximo mes de Agosto.

Tineo, los días 17, 18, 19 y 20 del id. de id.

Cangas de Tineo, los días 22, 23, 24 y 25 del id. de id.

A cuyo efecto los industriales y comerciantes residentes en las citadas poblaciones y en los barrios y parroquias de su jurisdicción municipal, presentarán á la aferición, durante el plazo que se fija para cada una de ellas, en la oficina del Fiel Contraste, los aparatos de pesar y medir á que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes haciéndolo saber desde luego á sus administrados con arreglo á lo ordenado en la expresada circular de Diciembre último y por los medios de publicidad que dispongan.

Oviedo 31 de Julio de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1.076).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Manuel Gómez Revuelta, vecino de Oviedo, en nombre de D. José Sal de Bella, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Nuestra Señora de Mãesores», sita en el término de Mãesores, paraje llamado de las Arribas, parroquia de Tineo, concejo de idem. Lindante con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el final del prado de D. Lino Alvarez de Mãesores, en el sitio en que toca con el rio Mãesores; desde él en dirección N. se medirán 100 metros, en dirección S. otros 100, en dirección E. otros 500 y en dirección O. otros 500 y levantando perpendiculares en los límites de las direcciones expresadas, quedará cerrado el perímetro que comprende las 20 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.834, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Ciriaco Tarmargo, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Piloñesa», sita en el término de Sigüeria, paraje llamado Cantiellos, parroquia de Espinaredo, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en los Forcos de la Riega de Solacuesta en el citado paraje de Cantiellos, de donde se medirán al S. 100 metros ó los que resulten y se colocará una estaca auxiliar; desde auxiliar al O. se medirán 100 y se colocará la primera estaca; de primera á segunda N. 5.000; de segunda á tercera E. 200; de tercera á cuarta 5.000 y de cuarta á estaca auxiliar se medirán 100; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.765, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Santiago González Suárez, vecino de Santiabáñez de la Fuente, (Aller), ha presentado solicitud de registro de 21 hectáreas de la mina de cinabrio que se conocerá con el nombre de «Nieves», sita en el término de Lagareyo, Valle de la Solana, parroquia del Pino, concejo de Aller. Lindante al E. con el registro de la mina «Cármén», O. con la peña del Lagareyo, N. majada y Valle del Valverde y al S. carretera en construcción.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa de ganado situada en el Lagareyo, propiedad de D. Juan Blanco, vecino de Felechosa, concejo de Aller, desde este se medirán en dirección N. 200 metros fijando una estaca auxiliar; de ésta dirección E. 600 la primera estaca; de ésta dirección N. 300 la segunda; de ésta dirección O. 700 la tercera; de ésta dirección S. 300 la cuarta, y de ésta hasta la auxiliar 100, quedando así cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.873, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Saturnino Pire y Baragaña, vecino de Muros de Pravia, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en el paraje llamado Molino del Tubo, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero. Lindante al

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

D. Severino Julián Miranda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

Certifico: que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, el tercer trimestre del año económico de 1888-89, las escuelas que á continuación se expresan, no han estado servidas en propiedad todo el trimestre, y su situación durante el mismo fué la siguiente:

N. carretera de la costa ó sea la sección de Rivadesella á Canero, al E. montes de Bumayor, llamados los pascuales, al S. los montes de Castañedo y Argoma y al O. camino vecinal que conduce á la Iglesia parroquial.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Molino del Tubo, de la propiedad de D. Manuel Menéndez, en el citado paraje del Molino del Tubo, desde donde se medirán al O. 200 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda N. 250; de segunda á tercera E. 800; de tercera á cuarta S. 500; de cuarta á quinta O. 800, y de quinta á primera N. 250, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.770 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Jesús Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión de Tres 2.^{as}», sita en el paraje llamado Novayos, parroquia de Villanueva, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la Cabaña de Javier Lorenzo, sita en el prado de la Escalada; desde dicho punto ó ángulo se medirán 100 metros en dirección E. poniendo la primera estaca; de primera á segunda Norte 900; de segunda á tercera O. 200; de tercera á cuarta S. 900, y de cuarta á punto de partida ó sea á dicha cabaña 100 metros, cerrando así el perímetro de las 18 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.855, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900.— José Suárez.

Ayuntamientos	Nombre de las escuelas	Sueldo	Situación			Fecha de la			Observaciones
			P.	I.	V.	P.	I.	V.	
Mieres.	Mieres.	1.150		90			1/1		
Salas.	Salas.	1.075		90			1/1		
Grandas de Salime.	Grandas.	1.000		90			1/1		
Allande.	La Pola.	825		90			1/1		
Cangas de Onis.	Peruyes.	825		90			1/1		
Oviedo.	S. P. de los Arcos.	825		85	5		6/1	1/1	
Mieres.	Mieres.	675	76		14	15/1		1/1	
Aller.	Cabañaquinta.	625		90			1/1		
Id	Boó.	625		90			1/1		
Amieva.	Sames.	625		90			1/1		
Bimenes.	Martimporra.	625	25		65	6/3		1/1	
Cabrales.	Arenas.	625	33	57		28/2	1/1		
Id	Carreño.	625		90			1/1		
Cabranes.	Torazo.	625	65		25	1/1		6/3	
Cangas de Onis.	Cou.	625		90			1/1		
Id	Corao.	625		90			1/1		
Cangas de Tineo.	Cibera.	625		90			1/1		
Id	Besullo.	625		90			1/1		
Castrillón.	Pillarno.	625		90			1/1		
Id	Id	625		73	17		1/1	14/3	
Id	Santiago.	625		90			1/1		
Coaña.	Villacondide.	625			90				1/1
Colunga.	Gobiendes.	625	20	70		1/1	11/3		
Id	Lastres.	625	79		11	1/1		20/3	
Cudillero.	Faedo.	625		90			1/1		
Gijón.	Gijón.	625	70	19	1	1/1	12/3	11/3	
Id	Lavandera.	625		90			1/1		
Id	Roces.	625		90			1/1		
Id	Carbainos.	625	22	68		1/1	23/1		
Id	Caldones.	625		90			1/1		
Langreo.	Turiellos.	625		90			1/1		
Id	Tuilla.	625	68		22	1/1		9/3	
Id	Id	625		90			1/1		
Laviana.	Carrió.	625			90				1/1
Lena.	Castiello.	625		90			1/1		
Llanera.	Rondiella.	625	30	60		1/3	1/1		
Id	Villardevayo.	625	71	15	4	1/1	16/3	12/3	
Id	Pruvia.	625		90			1/1		
Llanes.	Ardisana.	625			90				1/1
Id	Valle de id.	625		90			1/1		
Id	Porrúa.	625			90				1/1
Mieres.	Sta. Rosa.	625		90			1/1		
Id	Loreda.	625		90			1/1		
Id	Urbiés.	625		90			1/1		
Morcín.	San Estéban.	625	27	63		4/3	1/1		
Oviedo.	Priorio.	625		90			1/1		
Parres.	Viabaño.	625		90			1/1		
Id	Arriondas.	625		90			1/1		
Piloña.	Valle.	625		90			1/1		
Ponga.	Beleño.	625			90				1/1
Id	Id	625		25	65		6/3	1/1	
Pravia.	Villavaler.	625		90			1/1		
Ribadavea.	Colombres.	625		90			1/1		
Salas.	Dóriga.	625		90			1/1		
San Martín de Oscos	San Martín.	625		90			1/1		
San Martín del Rey.	Santa Bárbara.	625	63	27		28/1	1/1		
Siero.	Lugones.	625		90			1/1		
Id	Palmiano.	625		90			1/1		
Sobrescobio.	Villamorey.	625	30		60	1/3		1/1	
Soto del Barco.	Ranón.	625	20	34	36	1/1	27/2	21/1	
Valdés.	Muñas.	625		90			1/1		
Id	Barcia.	625		90			1/1		
Id	Paredes.	625		90			1/1		
Id	Arcallana.	625		90			1/1		
Villanueva do Oscos	Villanneva.	625		90			1/1		
Villaviciosa.	Amandi.	625	25	65		6/3	1/1		
Id	Villaviciosa.	550			90				1/1
Corvera.	Solis.	500		90			1/1		
Cabranes.	Fresnedo.	445		90			1/1		
Villaviciosa.	Puelles.	412	50	90			1/1		
Cudillero.	Ballota.	400		90			1/1		
Valdés.	Santiago.	400		90			1/1		
Cabranes.	Viñón.	390		90			1/1		
Cangas de Onis.	Cangas.	375		90			1/1		
Corvera.	La Villa.	375		90			1/1		
Gijón.	Gijón.	375		90			1/1		
Id	Fresno.	375		90			1/1		
Id	Santurio.	375		90			1/1		
Villaviciosa.	Sariego.	300		90			1/1		

Ayuntamientos	Nombre de las escuelas	Sueldo	Situación			Fecha de la			Observaciones
			P.	I.	V.	P.	V.	I.	
Salas.	Mallecina.	289		90			121		
Candamo.	Llamero.	275		90			121		
Cangas de Tineo.	Navigo.	275		90			121		
Gozón.	Ambiedes.	275		90			121		
Id	Rocines.	275		90			121		
Grado.	Coalla.	275		90			121		
Lena.	Las Puentes.	275		90			121		
Mieres.	Los Pontones.	275		90			121		
Navia.	Navia.	275		83	7		821	121	
Id	Anleo.	275		90			121		
Id	Vega.	275		90			121		
Oviedo.	Villaperez.	275	18	60	12	1373	121	123	
Id	Sograndio.	275	30	60		173	121		
Id	San Esteban.	275	22	60	8	973	121	123	
Id	Naves.	275	30	60		173	121		
Id	Latores.	275		83	7		821	121	
Peñamellera.	Abándames.	275			90			121	Nueva sin proveer
Ribadesella.	Leces.	275	66	23	1	121	873	723	
Salas.	Doriga.	275		82	8		921	121	
Santo Adriano.	Villanueva.	275		90			121		
Siero.	Viella.	275		90			121		
Id	Lieres.	275	60	30		121	123		
Id	Palmiano.	275	57	30	3	121	123	232	
Villaviciosa.	Camoca.	275		90			121		
	Busto.	275		90			121		
	Coro.	275		90			121		
	Tornón.	275		90			121		
	Valdebarcelona.	275		90			121		
	Argüero.	275		90			121		
	Miravalles.	275			90			121	Nva. sin proveer
Aller.	Collanzo.	250		90			121		
Id	Conforcos.	250		90			121		
Id	Llamas.	250		90			121		
Id	Cuérigo.	250		90			121		
Id	Pino.	250		90			121		
Amieva.	San Román.	250		90			121		
Id	Villaverde.	250		90			121		
Bimenes.	Sta. María de Suárez	250		90			121		
Cabranes.	Madiedo.	250		90			121		
Id	Pandenes.	250		90			121		
Candamo.	Ventosa.	250		90			121		
Cangas de Onís.	Zardón.	250		90			121		
Id	Narciandi.	250		90			121		
Id	Onao-Següenco.	250			90			121	
Id	Gamonedo.	250		90			121		
Id	Caño-Tornín.	250		90			121		
Id	Olicio-Parda.	250		90			121		
Id	Covadonga.	250		90			121		
Id	Triongo.	250		90			121		
Id	Con.	250		90			121		
Id	La Riera.	250		90			121		
Id	San Martín.	250			90			121	Nva. sin proveer
Cangas de Tineo.	Limés.	250		90			121		
Id	Llano.	250		90			121		
Id	Aramiego.	250		90			121		
Id	San Cristóbal.	250		90			121		
Id	Bimeda.	250		90			121		
Carreño.	Albardi.	250		90			121		
Id	Amtás.	250		90			121		
Id	Coyanca.	250		90			121		
Id	Prendes.	250		90			121		
Id	Piedeloro.	250		90			121		
Castropol.	Añides.	250		90			121		
Id	Villarín.	250		90			121		
Coaña.	Folgueras.	250		90			121		
Colunga.	Lucas.	250		90			121		
Id	Carrandi.	250		90			121		
Id	Pivierda.	250		90			121		
Cudillero.	Albuérne.	250		90			121		
Degaña.	Fondodevegas.	250		90			121		
Id	Cerredo.	250		89	1		221	121	
El Franco.	Arancedo.	250		90			121		
Gozón.	Vioño.	250		90			121		
Id	Manzanedo.	250		90			121		
Id	Laviana.	250		90			121		
Id	Viodo.	250		90			121		
Id	Navarro.	250		90			121		
Grado.	Las Villas.	250		90			121		
Id	Tolinas.	250		90			121		
Id	Villamarín.	250		90		121	121		
Id	San Juan.	250	64		26			523	
Id	Los Vios.	250		90			121		
Id	Castañedo.	250		90			121		
Id	Fresno.	250		90			121		
Id	Santa María.	250		90			121		
Id	Vigaña.	250		90			121		
Id	Las Villas.	250		90			121		
Grandas de Salime.	Noguerón.	250		90			121		
Ibias	San Clemente.	250		90			121		
Id	Santa Comba.	250		90			121		

(Concluirá)

Hago saber: que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, a nombre de D. Leopoldo Vigil de Llaro, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Berta», sita en el paraje llamado del Toral, parroquia de Valle, concejo de Piloña. Lindante al N. con las Llosas de las Bambas, de Francisco Blanco; al S. con bienes de Constantino Sierra; al E. con riaga de las Bambas y al O. con terrenos denominados Las Pandie-las.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Cabaña de Francisco Blanco y se medirán en dirección E. 10 metros colocando una estaca auxiliar desde donde se medirán al N. 400; al Sur 850; al E. 200, y al O. 200, quedando así cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indica lo registro con el núm. 12.768, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Juan González y Siero, vecino de Pontevedra, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Matilde», sita en el término de Felechosa, paraje llamado Jamonal, parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de ganadería propiedad de D. Manuel Tejón, del citado Felechosa, desde donde se medirán al S. 500 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda E. se medirán 800 la segunda; de segunda á tercera N. 500 la tercera, y de ésta á la casa del Sr. Tejón ó sea al punto de partida se medirán 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.764, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900. — José Suárez.

Dirección general de Correos y Telégrafos

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr. S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, que se establezca una conducción del correo á caballo de la Estación ferrea de Ciaño á Santa Ana á Campo de Caso, sirviendo á San Martín del Rey Aurelio, Pola de Laviana y Rioseco de Sobrescobio (Oviedo), que recorrerá treinta y dos kilómetros y se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de mil pesetas anuales; debiendo quedar suprimido el actual peaton conductor de la correspondencia de Pola de Laviana á Campo de Caso, que tiene de sueldo setecientas cincuenta y cinco pesetas al año.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Julio de 1900.—El Director general, C. de Toreno.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

(R. al núm. 52).

Ayudantía de Marina de Avilés

D. Antonio García y Gutiérrez, Teniente de Navío de primera clase Ayudante de Marina y Capitán de Puerto de Avilés.

Hago saber: que por las lanchas de Cudillero y La Arena, «María del Carmén», «Príncipe», «1.ª de Cudillero», «Unión» y «Milagros», fueron encontrados en la mar treinta y nueve pontones y tablancillos de pino y diez tablas de diferentes dimensiones y clases.

La persona que se crea con derecho á ellas, podrá deducirlo en esta dependencia, por sí ó persona que legítimamente le represente, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el caso de que en el plazo mencionado no aparezca ningún interesado, se procederá en la forma que previene la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Avilés 23 de Julio de 1900.—Antonio García y Gutiérrez.—Por su mandado, David Muñiz, Secretario. (R. al núm. 1.034).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Parres****Anuncio**

El Ayuntamiento en sesión de hoy examinó varios expedientes formados con arreglo á lo que dispone el art. 69 del Reglamento de quintas, y acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley, de las personas cuyos nombres y señas se expresan á continuación,

Mateo Mollado Valle, hijo de Manuel y María, hermano del mozo Vicente, alista lo para el reemplazo de 1899, es natural de Aballe y tiene 43 años; cuando marchó para la República Argentina era de estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca grande, barba poca, color moreno, y sin señas particulares.

César Concha García, hijo de Francisco y Antonia, natural de la Vega y hermano del mozo Benito; fué alistado este para el reemplazo de 1899, César tiene 32 años, y al marchar para la isla de Cuba era de pequeña estatura, pelo cejas y ojos negros, nariz pequeña, frente ancha, boca grande, barba lampiña, color moreno, y particulares ninguna.

José González Cueto, hijo de José y María, natural de Pendás y hermano del mozo Fernando, que fué alistado para el año 1899, José al irse para la isla de Cuba tenía 18 años de edad, hoy tiene 33; estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba lampiña, color pálido y ninguna seña particular.

Manuel Vega Molina, hijo de Manuel y María, natural de Hueges y hermano del mozo Francisco, que será alistado para el año próximo. Tiene 23 años de edad, pelo negro, cejas y ojos id., nariz regular, color bueno, particulares ninguna; se ausentó á la isla de Cuba.

Antonio Tornin Estrada, hijo de Fernando y María, natural de Romillo, hermano del mozo Fernando, que será alistado para el año próximo. Cuando se ausentó á la isla de Cuba tenía 14 años, hoy tiene 32; estatura regular, pelo negro, cejas id., nariz regular, ojos pardos, barba lampiña, color bueno, particulares ninguna.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 69 citado, y para que las autoridades comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan de los ausentes, se remite este anuncio triplicado al Sr. Gobernador, á fin de que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriendas, 25 de Julio de 1900.

—El Alcalde, Antonio Pando.

(R. al núm. 1.054.)

Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de D. Juan González, vecino de Puerto, en este término municipal y previos los trámites que determina el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento en sesión de 20 del corriente acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de su hijo Joaquín González Alvarez.

En su virtud se hace público por medio del presente edicto para los

efectos que dicho artículo determina, debiendo advertirse que el indicado Joaquín González, se ausentó hace unos diez años, con dirección á la isla de Cuba.

Las señas del referido Joaquín, se desconocen por ser de corta edad cuando se ausentó.

Oviedo 30 de Julio de 1900.—Ramón Pérez Ayala.

(R. al núm. 1.059).

Alcaldía de Parres**Anuncio**

Este Ayuntamiento en sesión de 25 del actual acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal, dividir el concejo, á los efectos del art. 68 de la misma, en las secciones siguientes:

Primera seccion

Comprende los contribuyentes por industrial de todo el concejo, entre los que se elegirán tres vocales.

Segunda seccion

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Huera de Deigo, San Juan de Parres y Villanueva, correspondiendo tres vocales.

Tercera seccion

Los contribuyentes por igual concepto de Viabaño y Montes de Sebares, correspondiendo cuatro.

Cuarta seccion

Los contribuyentes por el mismo concepto de Castiello, Fios y Navares, Cofiño y San Martín, á la que corresponden tres.

Quinta seccion

Los contribuyentes por igual concepto de Santo Tomás, Pendás y Bode, Cayarga y Toraño, correspondiendo tres.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para el conocimiento del público.

Arriendas Julio 28 de 1900.—El Alcalde, Antonio Pando.

(R. al núm. 1.051).

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Infiesto**

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse fugado al ser conducido á la cárcel de este partido, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Acebal Morán, soltero, jornalero y labrante de piedra, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de María, difuntos, natural y vecino de la Carrera, en el concejo y partido de Pola de Siero, de estatura regular, constitución fuerte, pelo rubio, usa bigote, de barba sin afeitar como de ocho á doce días, viste pantalón y chaqueta de lanilla clara, sombrero color chocolate y zapatos de becerro color rojo, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ser indagado en causa que se le instruye por hurto de una yegua,

apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares practiquen las diligencias conducentes á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido ponerle á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Infiesto y Julio veintiseis de mil novecientos.—Pedro Castán.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

(R. al núm. 452).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Teverga.—En poder de D. Balbino Alvarez, de Taja, se hallan depositadas las siguientes reses de ganado caballar, que siendo de dueño desconocido, se hallaron causando daño en la Vega de Prado, de dicho lugar, cuyas señas son:

Una yegua alazana oscura, con mezola de pelos blancos, alzada 1,32 centímetros, de seis años, un poco calzada de la mano derecha y unos pelos blancos en los costillares, lucero corrido y pelos blancos en la cinchera.

Un potro entero, color romero, oscuro, mide 1,20 centímetros, con estrella y un poco calzado, muy bajo del pié izquierdo, tiene un lunar blanco y cicatrices en la región femoro-rotular.

En poder de D. Antonio García, vecino de Prado, se hallan depositadas las siguientes reses de la clase de caballar, que siendo de dueño desconocido, se hallaron causando daño en la Vega de Agüera, de dicho lugar, y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua negra mal teñida, alzada 1,41 centímetros, edad 8 años, lucero corrido, calzada, alta de los piés, y baja de la mano derecha, con un potro lechar negro, y con pelo viejo, una estrella, y calzado, bajo del pié izquierdo.

Otra yegua castaña oscura, alzada 1,43 centímetros, edad 10 años, sin señas, con una potra lecha, pelo alazana.

Otra yegua castaña clara, alzada 1,46 centímetros, edad 11 años, sin señas.

Otra yegua castaña, alzada 1,28 centímetros, edad 4 años, estrella perdida, y calzada alta del pié izquierdo.

Las indicadas reses han sido reseñadas de orden de la Alcaldía, por el Veterinario D. Francisco Fernández, y podrán sus dueños recogerlas previo el pago de daños y gastos originados.

Si transcurriesen quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presentasen sus dueños, serán vendidos en pública subasta.

Teverga Julio 29 de 1900.—El Alcalde segundo, Ramón Valdés.

(1)